

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-feb-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 020
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar
Andi- Comfandi
Demandado: Yeison Llanos Moncada
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00574-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta del Banco de Bogotá, quien ha informando que ha procedido al registro del embargo y que una vez las cuentas del cliente aumenten se procederá a trasladar los recursos.

Por su parte el pagador ha informado que el demandado ejerció labores para la empresa Aluminios desde el 10 de octubre de 2016 al 31 de enero de 2019, por lo que desde esa fecha no labora para dicha empresa.

El banco Caja social ha informado que ha registrado el embargo, pero la cuenta del demandado se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, lo cual también ha expuesto Bancolombia. En virtud de lo anterior, se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b45c00d307d11e8004827771d14db574efa162aa5eb7f70406f4cf35fa43a2**

Documento generado en 09/02/2023 02:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>